



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (1) 3347029

Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00533-00
CUADERNO: 1 -DIGITAL

Por reunir los requisitos de ley, se dispone LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la menor DANNA CATALINA CITA SUÁREZ representada legalmente por su progenitora VILMA ESPERANZA SUÁREZ RODRÍGUEZ contra FABIO ANTONIO CITA RINCÓN y por la suma total de **\$12.007.587.00** pesos así:

1.-Por la suma de \$1.591.480.00 de pesos por concepto de cuotas alimentarias de los meses de agosto a diciembre de 2020 .por valor de \$318.296 c/u.

2.-Por la suma de \$3.953.244.00 de pesos por concepto de cuotas alimentarias de los meses de enero a diciembre de 2021, por valor de \$329.437 c/u.

3.-Por la suma de \$2.175.666.00 de pesos por concepto de cuotas alimentarias de los meses de enero a junio de 2022, por valor de \$362.611.00 c/u.

4-Por la suma de \$400.000.00 pesos por concepto de dos (02) mudas de ropa del mes de agosto y diciembre del año 2016.

5 Por la suma de \$642.000.00 pesos por concepto de tres (03) mudas de ropa de los meses de abril, agosto y diciembre del año 2017, a razón de \$214.000.00 c/u

6 Por la suma de \$679.878.00 pesos por concepto de tres (03) mudas de ropa de los meses de abril, agosto y diciembre del año 2018, a razón de \$226.626.00 c/u

7 Por la suma de \$720.672.00 pesos por concepto de tres (03) mudas de ropa de los meses de abril, agosto y diciembre del año 2019, a razón de \$240.224.00 c/u

8 Por la suma de \$763.911.00 pesos por concepto de tres (03) mudas de ropa de los meses de abril, agosto y diciembre del año 2020, a razón de \$254.637.00 c/u

9 Por la suma de \$790.647.00 pesos por concepto de tres (03) mudas de ropa de los meses de abril, agosto y diciembre del año 2021, a razón de \$263.549.00 c/u

10 Por la suma de \$290.089.00 pesos por concepto de una (01) muda de ropa del mes de abril del año 2022, a razón de \$290.089.00

Notifíquese al Defensor de Familia adscrito al Despacho, para lo de su cargo.

Notifíquese a la parte demandada el presente auto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en consonancia con el artículo 291 del C. G.del P. y adviértasele que tiene un término de diez (10) días para presentar excepciones, dentro de los cuales dispone de cinco (5) días para que pague la obligación. (Art. 431 y 442 del CGP)

Se reconoce a VALENTINA ZAPATA CASTILLA Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad del Rosario, como apoderada de la parte demandante, de conformidad con el poder conferido.

No se accede a la solicitud de AMPARO DE POBREZA como quiera que no cumple con los requisitos de los artículos 151 y s.s. del C. G. P.

NOTIFÍQUESE.



**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **131**

HOY: **02 de septiembre de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP